

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Secretaría: Sr. Bultrón de Vega

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que:

Por don MIGUEL PEREZ ALCOCER se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1637/1990, de 20-12, sobre integración Escalas Fuerzas Armadas, S. 72; pleito al que han correspondido el número general 1/1.322/1991 y el número de Secretaría 72/1991.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 25 de octubre de 1991.-El Secretario.-16.670-E.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don FERNANDO FERNANDEZ MARTIN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1637/1990, de 20-12, sobre integración Escalas Fuerzas Armadas, S. 82; pleito al que han correspondido el número general 1/1.332/1991 y el número de Secretaría 82/1991.-16.666-E.

Por don ALFONSO RECHE RAMON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1637/1990, de 20-12, sobre integración Escalas Fuerzas Armadas, S. 76; pleito al que han correspondido el número general 1/1.326/1991 y el número de Secretaría 76/1991.-16.667-E.

Por don JOSÉ-MARIA MARQUEZ MARTIN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1637/1990, de 20-12, sobre integración Escalas Fuerzas Armadas, S. 92; pleito al que han correspondido el número general 1/1.342/1991 y el número de Secretaría 92/1991.-16.668-E.

Por don IGNACIO FERNANDEZ VERA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1637/1990, de 20-12, sobre integración Escalas Fuerzas Armadas, S. 96; pleito al que han correspondido el número general 1/1.336/1991 y el número de Secretaría 96/1991.-16.669-E.

Por don ERNESTO AVILES GARRIDO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1637/1990, de 20-12, sobre integración Escalas Fuerzas Armadas, S. 86; pleito al que han correspondido el número general 1/1.336/1991 y el número de Secretaría 86/1991.-16.673-E.

Por don ANDRES A. GONZALEZ ACOSTA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1637/1990, de 20-12, sobre integra-

ción Escalas Fuerzas Armadas, S. 74; pleito al que han correspondido el número general 1/1.324/1991 y el número de Secretaría 74/1991.-16.674-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 28 de octubre de 1991.-El Secretario.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que el recurso número 1.388 de 1991, seguido ante esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, interpuesto contra la resolución dictada por AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL, con fecha 2-8-1991, ha sido ampliado a la resolución dictada por el mismo organismo con fecha 2-8-1991, resolución que aprueba definitivamente el estudio detalle para la misma unidad.

Lo que se hace público a efectos de lo previsto en el artículo 44, 2.º, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de noviembre de 1991.-El Secretario.-16.676-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCAZAR DE SAN JUAN

Edicto

Don Ramón Alcázar Olarte, Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Alcázar de San Juan y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas número 75/1991, por desobediencia y amenazas, siendo denunciante don Angel Martínez Torres y denunciado don Juan Sánchez Jaramillo, actualmente en paradero desconocido, en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuyo fallo copiado literalmente dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Juan Sánchez Jaramillo, de la falta 570 del Código Penal, de la que venía siendo acusado declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en este Juzgado, en el plazo de veinticuatro horas desde su notificación escrita, para ante la ilustísima Audiencia Provincial de Ciudad Real, lo pronuncio, mando y firmo.-Están las firmas correspondientes.»

Y para que sirva de notificación a don Juan Sánchez Jaramillo, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que autorizo y firmo en Alcázar de San Juan a 13 de enero de 1992.-El Juez, Ramón Alcázar Olarte.-El Secretario.-892-E.

ALCOBENDAS

Edicto

Don Benito Raboso del Amo, Juez de Instrucción del Juzgado número 4 de los de Alcobendas,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas con el número 25/1991, y en el mismo, en el día de la fecha, ha recaído resolución que, copiada literalmente, dice:

Providencia. Juez señor Benito Raboso.-Alcobendas a 20 de diciembre de 1991.

Dada cuenta: Visto el estado que mantiene el presente expediente y no habiendo sido habida la denunciada, se procederá a la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 16 de marzo y hora de las once de su mañana, citándose para ello a la denunciada María Isabel Centera Centera, que se encuentra en ignorado paradero, por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», rogando sea remitido a este Juzgado para constancia en autos un ejemplar donde conste la publicación del referido edicto.-Lo mandó y firma su señoría.-Doy fe.

Y para que conste y sirva de citación a María Isabel Centera Centera, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Alcobendas a 20 de diciembre de 1991.-El Juez, Benito Raboso del Amo.-446-E.

ARENYS DE MAR

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Arenys de Mar (Barcelona), con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 43/1991, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Manuel Oliva Vega, contra don Juan J. Pavón Almirón, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Unidad registral número 46. Piso portal II, planta quinta, puerta B, del edificio sito en Malgrat de Mar, con frente a la calle Ibiza, sin número, que conduce a la calle Girona. Se compone de recibidor, vestíbulo, comedor-estar con terraza, cocina, lavadero, cuarto de aseo y tres dormitorios. Ocupa una superficie de 60 metros 96 decímetros cuadrados. Tiene su puerta de entrada que conduce o comunica con el rellano de la escalera común. Linda: Al este, vuelo de la calle de situación; al oeste, patio de luces común y en parte con piso 47 de esta planta, cuerpo II, puerta C; al norte, piso 45, cuerpo II, puerta A, de esta planta, y en parte con escalera común; al sur, vuelo del área y pasaje común; por abajo, piso 42, puerta B, de la planta cuarta, y por arriba, terrado común del inmueble y mediante él, con el cielo abierto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pineda de Mar, folio 163, libro 142 de Pineda de Mar, tomo 1.365, finca número 4.174-N, inscripción 6.ª

La Caja de Ahorros de Cataluña litiga con el beneficio de justicia gratuita.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Arenys de Mar, edificio «Xifrés», sin número, el día 20 de febrero, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.-El tipo de subastas es el de 5.800.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 20 de marzo, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 21 de abril, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Arenys de Mar a 12 de noviembre de 1991.—El Secretario.—169-A.

BADALONA

Edicto

De conformidad con lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de los de Badalona, en el expediente que se sigue con el número 246/1991, a instancia del Procurador don Francisco Lucas Rubio Ortega, en nombre y representación de «Industrias Plásticas de Badalona, Sociedad Anónima Laboral», dedicada a la fabricación, comercialización, importación, exportación y mediación de transformados de plásticos; con domicilio en esta ciudad, calle Industria 45-57, por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la declaración de estado de suspensión de pagos de la mencionada Entidad mercantil, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones.

Y para que conste y publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo el presente en Badalona a 16 de diciembre de 1991.—La Secretaria judicial.—174-16.

CACERES

Edicto

Don Raimundo Prado Bernabéu, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los de Cáceres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 46/90 a instancia de la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por el Procurador don Luis Gutiérrez Lozano, contra don José Antonio de Obeso González en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta las fincas hipotecadas que después se dirán, la que tendrá lugar por primera vez el día 21 de febrero de 1992, y hora de las trece, sirviendo de tipo el del precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca para cada una de las que salen a subasta y que después se dirá; por segunda vez, en su caso, el día 18 de marzo de 1992 y hora de las trece, sirviendo de tipo para cada una de las fincas el de la primera rebajado en un 25 por 100; y por tercera vez, en su caso, el día 13 de abril de 1992, y hora de las trece, sin sujeción a tipo.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en avenida de la Hispanidad, sin número, edificio «Ceres», de Cáceres, y con arreglo a las siguientes condiciones:

Por tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo que sirva de base, respecto de cada una de las fincas, a la primera y segunda subastas y el 20 por 100 del tipo fijado para cada una de las fincas para la segunda

en la tercera subasta, no admitiéndose posturas que sean inferiores a los tipos de subasta en la primera y segunda, pudiendo hacerse todas ellas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; sin que existan títulos de propiedad de las fincas ni se haya suplido su falta.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil siguiente, a la misma hora e idéntico lugar.

Fincas que salen a pública subasta

1.ª Rústica.—Terreno procedente de la dehesa titulada «Empajado de Búrdalo», término municipal de Don Benito (Badajoz), al sitio llamado «Empajado». Mide 9 hectáreas 95 áreas 88 centiáreas, lindante: Al norte, con camino C-77; este, terreno perteneciente al IRYDA; sur, con el arroyo Cegánchez, y oeste, con el llamado camino C-77.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Don Benito al tomo 1.318, libro 568 de Don Benito, folio 137, finca número 38.477, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 15.000.000 de pesetas.

2.ª Rústica.—Terreno procedente de la dehesa «Empajado de Búrdalo», término municipal de Don Benito (Badajoz), al sitio llamado «Empajado». Tiene una superficie de 12 hectáreas 8 áreas 90 centiáreas. Linda: Norte, con el camino C-77, que la separa de una finca de los señores Tordesillas Calbeton y otros; sur, el arroyo Cegánchez, y oeste, finca de don Antonio José Tapia Cañada.

Inscrita en el mismo Registro al tomo 1.318, libro 368 de Don Benito, folio 147, finca número 38.478, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 20.500.000 pesetas.

3.ª Rústica.—Terreno procedente de la Dehesa denominada «Empajado de Búrdalo», término municipal de Don Benito (Badajoz), al sitio llamado «Empajado». Tiene una cabida de 11 hectáreas 50 áreas. Linda: Norte, con camino C-77, y acequia XXIV; este, resto de la finca matriz, propiedad de don José Manuel Torviso; sur, el arroyo de Cegánchez, y oeste, finca de esta procedencia que es la número 38.478.

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad al tomo 1.318, libro 568 de Don Benito, folio 153, finca número 38.479.

Tasada a efectos de subasta en 21.600.000 pesetas.

4.ª Rústica.—Terreno procedente de la dehesa denominada «Empajado de Búrdalo», término municipal de Don Benito (Badajoz), al sitio llamado «Empajado». Tiene una cabida de 12 hectáreas 30 áreas 5 centiáreas. Linda: Norte, camino C-77, y acequia XXIV-25; este terreno del IRYDA, sur, finca «Patilla», y oeste, finca de don Fulgencio Tapia Cañada.

Inscrita en el mismo Registro al tomo 1.318, libro 568 de Don Benito, folio 158, finca 38.480, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 22.500.000 pesetas.

Dado en Cáceres a 5 de noviembre de 1991.—El Magistrado-Juez, Raimundo Prado Bernabéu.—La Secretaria.—487-D.

GIRONA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Girona, da fe y testimonio de que es el tenor literal siguiente:

Sentencia número 206

«En Girona a 17 de julio de 1991.

El ilustrísimo señor don Miguel Ángel Sánchez Burriol, Magistrado-Juez de Instrucción número 5 de esta ciudad; habiendo visto en juicio oral y público la

presente causa criminal, juicio verbal de faltas número 149/1990, sobre lesiones y daños en accidente de circulación en los que, junto con el Ministerio Fiscal, son parte: Don Robert Fábrega Ripoll, asistido de su padre don Joan Fábrega Roig, en calidad de denunciante; don German García Burch, en calidad de denunciado, y la Compañía de seguros MUSSAP, en calidad de responsable civil directo, cuyas demás circunstancias personales obran en autos.

Antecedentes de hecho

Primero.—Las presentes actuaciones fueron incoadas en virtud de atestado.

Segundo.—Practicadas las oportunas diligencias se señaló para la celebración del juicio oral el día 16 de julio de 1991, a las nueve diez horas, teniendo lugar en tal fecha. Recibida declaración a las partes comparecientes y practicadas las pruebas propuestas y admitidas, el Ministerio Fiscal en su calificación estima que don German García Burch es autor responsable de una falta penada en el artículo 586 bis del Código Penal y solicita se le impongan 50.000 pesetas de multa con diez días de arresto menor, en caso de impago, y que indemnice al legal representante del menor Robert Fábrega Ripoll, por sesenta días de baja, a razón de 5.000 pesetas diarias, por secuelas en 3.000.000 de pesetas, y en cuanto a la operación se haga reserva de acciones civiles, siendo la responsabilidad civil directa de la Compañía de seguros MUS-SAP.

El Letrado señor Rubio solicita las penas interesadas por el Ministerio Fiscal, en cuanto a las indemnizaciones solicita que los días por lesiones sean a razón de 7.000 pesetas diarias ascendiendo a la cantidad de 420.000 pesetas, y en cuanto a las secuelas solicita una cantidad global estimada en 7.000.000 de pesetas.

El Letrado señor Sant solicita sentencia absolutoria para su representado, y en caso de ser sentencia condenatoria solicita la pena mínima que regula el Código Penal; estima que la cantidad por las secuelas consolidadas no puede ser superior a 300.000 pesetas; con referencia al otro tipo de pseudosecuelas, se atiene a lo dicho por el Ministerio Fiscal, haciendo reserva de acciones civiles.

Tercero.—Que en el trámite del presente juicio se han observado las formalidades legales.

Hechos probados

Primero.—Del conjunto de actuaciones practicadas o reproducidas en el acto de juicio ha resultado probado, y así se declara, que el pasado día 1 de junio de 1990, cuando el menor Robert Fábrega Ripoll se encontraba cruzando el paso de peatones regulado por un semáforo que se hallaba en fase verde sito en el paseo Països Catalans de esta ciudad, fue atropellado por el turismo Simca 1.200, matrícula B-9935-EF, conducido por su propietario don German García Burch, y debidamente asegurado en la Compañía de seguros MUSSAP, que circulaba por el dicho paseo dirección Girona, y que al llegar al cruce con la calle Joaquín Ruyra no respetó la señal semafórica en fase roja que le afectaba, sin aperebirse asimismo de la presencia del menor.

Segundo.—Como consecuencia de la colisión, el menor Robert Fábrega Ripoll sufrió lesiones consistentes en "traumatismo craneal, herida inciso-contusa craneo y traumatismo rodilla derecha" que tardaron en sanar sesenta días, quedándole como secuelas "cicatriz cuero cabelludo de unos 15 centímetros, deformidad leve nalga derecha, cicatriz de artroscopia, rodilla derecha, inestabilidad anterior de la rodilla derecha que podría necesitar reintervención para la aplicación de plástica ligamentosa, una vez llegado al completo desarrollo físico, discreta hipertrofia de cuádriceps derecho, bultoma a nivel de cara anterointerna, un tercio proximal de muslo derecho".

Fundamentos jurídicos

Primero.—Los hechos que se declaran probados son constitutivos de una falta de imprudencia simple con infracción de reglamentos prevista y penada en el

artículo 586 bis del Código Penal vigente; de la cual aparece como responsable, en concepto de autor, don Germán García Burch, quien incurre en negligencia al no adoptar las medidas de atención y precaución necesarias en la conducción y ocasionar el accidente de autos.

Segundo.—Que en cuanto a la indemnización por lesiones, se hace necesario indemnizar al perjudicado por el total de días que tardó en curar la lesión a razón de 5.000 pesetas diarias, que es la cuantía diaria que este Juzgado estima adecuada cualquiera que sea la edad del perjudicado, en relación a las retribuciones medias que se vienen percibiendo en el ámbito laboral y superior a éstas en sus niveles inferiores, hallándose totalmente desajustada a la realidad socio-económica la cantidad de 7.000 pesetas por día que se ha solicitado por la defensa del menor Robert Fábrega Ripoll.

Tercero.—Que respecto de la indemnización solicitada por secuelas para el menor Robert Fábrega Ripoll, se ha de partir para su valoración de que el "Derecho Penal es un derecho reparador del daño causado por el delito y de que esta reparación no puede extenderse más allá de lo realmente causado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 103 y 104 del citado texto legal", lo que, si bien, no ofrece dificultad cuando se trata de daños económicamente valuables, carece de precisión en aquellos supuestos en que, como el presente, es la integridad de las personas el bien jurídico protegido, en cuyo caso han de ponderarse no sólo las circunstancias personales del perjudicado, sino la índole de su actividad, el carácter de las heridas padecidas, la penosidad del tratamiento necesario para su curación y las secuelas residuales, por lo que siendo así que las secuelas del menor Robert Fábrega Ripoll se subdividen entre las actualmente existentes (cicatriz cuero cabelludo de unos 15 centímetros, deformidad leve nalga derecha, cicatriz de artroscopia rodilla derecha, inestabilidad anterior de la rodilla derecha, discreta hipertrofia del cuádriceps derecho, bultoma a nivel de cara anterolateral, un tercio proximal de muslo derecho), y las que en un futuro podrían quedarle, dependiendo de la evolución y crecimiento del niño (mantenimiento de la inestabilidad anterior de la rodilla derecha que podría necesitar una futura reintervención para la aplicación de plastia ligamentosa a fin de aumentar el tono y fuerza muscular a nivel del cuádriceps derecho), deben ser indemnizadas las primeras en la cantidad que se dirá en la parte dispositiva de esta Resolución, sin que quepa establecer indemnización por las "consecuencias dudosas", supuestos posibles pero inseguros, meros cálculos, hipótesis o suposiciones en suma, beneficios, daños o perjuicios desprovistos de certidumbre (sentencia del Tribunal Supremo de 7 de marzo de 1988), reservando al perjudicado o a sus representantes legales las acciones civiles correspondientes de producirse el resultado dañoso.

Cuarto.—De acuerdo con el artículo 19 del vigente Código Penal, toda persona responsable criminalmente de una falta lo es también civilmente y viene obligada a reparar el daño causado, preceptuando el artículo 22 la responsabilidad civil subsidiaria en la que incurran aquellas personas a las que es exigible y debiendo declarar la responsabilidad civil directa de las Compañías aseguradoras cuando proceda.

Quinto.—El artículo 601 del Código Penal establece que en aplicación de las penas por las faltas, se podrá imponer la que estime prudente el juzgador, dentro de los límites de cada una y sin sujeción a las normas generales al respecto. Debiendo tenerse en cuenta la facultad que el párrafo 2.º del artículo 586 bis del Código Penal concede al juzgador para privar al conductor responsable del accidente del permiso de conducir, en aquellos casos que la gravedad del mismo y circunstancias en que ocurrió el hecho lo hagan aconsejable.

Sexto.—Como establece el artículo 109 del Código Penal, las costas procesales se entienden impuestas por Ley a los criminalmente responsables de toda falta.

Vistos los artículos citados y los demás de pertinente aplicación y en uso de las facultades que me confieren la Constitución y las Leyes, en nombre de su majestad el Rey,

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Germán García Burch como autor, penalmente, responsable de una falta de imprudencia simple con infracción de reglamentos y resultado de lesiones del artículo 586 bis del Código Penal a 50.000 pesetas, con diez días de arresto sustitutorio, en caso de impago, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y a que indemnice a los legales representantes del menor Robert Fábrega Ripoll en 300.000 pesetas por sesenta días de lesiones y en 1.000.000 de pesetas por secuelas, reservándose las acciones civiles correspondientes respecto de las secuelas futuras que pudieran materializarse, siendo la responsabilidad civil directa de la Compañía de seguros MUSSAP, cantidades que se incrementarán desde la fecha de esta Resolución de conformidad a lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como, al pago de las costas de esta instancia.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de esta capital y que deberá interponerse en el término de veinticuatro horas, siguientes a su notificación en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado-Juez, que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la fecha de su pronunciamiento; doy fe.

Dado en Girona a 18 de julio de 1991.—El Secretario judicial.—202-E.

GRANADA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Granada,

Hace saber: Que en el expediente de procedimiento, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», número 604/1991, se ha dispuesto, mediante propuesta de providencia de esta fecha, la notificación de existencia del procedimiento mencionado al tenedor o tenedores de cuarenta y dos obligaciones hipotecarias al portador, todas ellas de la serie OA, números 1 a 42, ambos inclusive, de 10.000.000 de pesetas cada una de ellas, en relación a la hipoteca constituida por don Francisco Salvador Rubio Rubio y esposa, doña María López González, sobre la finca 43.294 del Registro de la Propiedad de Berja (Almería), a los efectos de la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para que sirva de notificación, libro el presente en Granada a 10 de diciembre de 1991.—El Secretario.—350-D.

LOJA

Edicto

Don Manuel Sánchez Aguilar, Juez de Primera Instancia número 1 de Loja (Granada),

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 307/1990, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Librada López Ureña, representada por la Procuradora señora Navarrete Moya, contra doña Carmen Lebrón Navarrete y doña Carmen, doña Francisca y doña María Pilar Jiménez Lebrón, todas ellas en ignorado paradero, ha recaído la siguiente

«Providencia Juez señora Gutiérrez Moranchó.—Loja, a 20 de diciembre de 1990.—Por presentado el anterior escrito y documento que acompañan, con todo lo cual se formarán autos, que se registrarán en el libro correspondiente, y en los cuales se tiene por comparecido y parte, en nombre y representación de doña Librada López Ureña, a la Procuradora doña

Lourdes Navarrete Moya, en virtud de la escritura de poder que acompaña, la cual será testimoniada, desglosándose y devolviéndose el original a su representación, con cuyo causídico se entenderán las sucesivas actuaciones en la forma y el modo establecidos en la Ley; se tiene por formulada y se admite a trámite la demanda que postula la representación de doña Librada López Ureña, contra doña Carmen Lebrón Navarrete, viuda de don Antonio Jiménez Márquez, y las hijas de la misma, doña Carmen Jiménez Lebrón, doña Francisca Jiménez Lebrón y doña María Pilar Jiménez Lebrón; en la persona de su representante legal, la cual se sustanciará de acuerdo a las normas dispuestas para el juicio de cognición que establecen los artículos 26 y siguientes del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y en su consecuencia, emplácese a la parte demandada, documentos acompañados y de esa resolución, para que dentro del término de seis días comparezca en autos en legal forma, mediante Abogado, y conteste la demanda con el apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, si deja de verificarlo, dándole por contestada la demanda, siendo declaradas en rebeldía y siguiendo el juicio su curso. Y para el emplazamiento de las demandadas, librese exhorto al Juzgado de Paz de Caravante (Málaga), que será entregado a la Procuradora doña Lourdes Navarrete Moya, para que cuide de su cumplimiento y devolución.

Lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de emplazamiento a las demandadas, doña Carmen Lebrón Navarrete, doña Carmen Jiménez Lebrón, doña Francisca Jiménez Lebrón y doña María Pilar Jiménez Lebrón, en virtud de providencia de fecha de hoy, expido y firmo la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Loja a 3 de diciembre de 1991.—El Juez, Manuel Sánchez Aguilar.—La Secretaria, María Encarnación Pérez Martín.—432-E.

LLEIDA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Lleida,

Hace saber: Que en el juicio de divorcio contencioso número 472/1991, instado por don Antonio Mir Villacampa, representado por la Procuradora doña Montserrat Vila Brescó, designada en turno de oficio, contra doña María Ramírez Jiménez, ha acordado, por resolución de esta fecha, emplazar a doña María Ramírez Jiménez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Lleida, para que en el término de veinte días comparezca en autos en legal forma mediante Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía y tenerla por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Dado en Lleida a 17 de diciembre de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—433-E.

MADRID

Edictos

Doña Rosario Espinosa Merlo, Magistrada-Juez de Instrucción número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas, bajo el número 108/1991, en virtud de denuncia de don Manuel Castaño Castaño, contra doña María Purificación Ramos Arias, por apropiación indebida, en el que con fecha 2 de octubre de 1991 se ha dictado la siguiente sentencia, que contiene los siguientes particulares, que literalmente dice:

«Hechos probados

Don Manuel Castaño Castaño, en representación de la cafetería "VIPS", denunció que el día 19 de enero de 1991, doña María Purificación Ramos Arias hizo consumiciones en este establecimiento por valor de 2.380 pesetas, las cuales no abonó, debido, según

ella a que no tenía dinero. Igualmente denunció que esa misma señorita no reintegró una película que había alquilado en el Video Club del mismo establecimiento. Estos hechos no han quedado acreditados por la prueba obrante en autos, habiéndose dictado el siguiente

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a doña María Purificación Ramos Arias, con reserva de las acciones civiles, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.»

Y para que sirva de notificación a doña María Purificación Ramos Arias, actualmente en desconocido paradero, expido el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo saber a la reseñada que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de veinticuatro horas a partir de la publicación del presente.

Dado en Madrid a 20 de diciembre de 1991.—La Magistrada-Juez, Rosario Espinosa Merlo.—El Secretario.—608-E.

★

Doña Rosario Espinosa Merlo, Magistrada-Juez de Instrucción número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas, bajo el número J.F. 244/1991, en virtud de denuncia de RENFE, contra don Juan Carlos Pérez Serrate, por estafa, en el que con fecha 4 de diciembre de 1991 se ha dictado la siguiente sentencia, que contiene los siguientes particulares, que literalmente dice:

«Hechos probados

No habiéndose acreditado la comisión de la infracción penal denunciada, por ausencia de prueba terminante al respecto, y habida cuenta de las declaraciones contradictorias de las partes, procede decretar la absolución del denunciado, en virtud del principio "indubio pro reo", declarando, de acuerdo con los artículos 109 del Código Penal y 239, 240 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, las costas de oficio. Habiéndose dictado el siguiente

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Juan Carlos Pérez Serrate, declarando las costas de oficio y reservando a las partes las acciones civiles que pudieran corresponderles.»

Y para que sirva de notificación a don Juan Carlos Pérez Serrate, quien se encuentra actualmente en desconocido paradero, expido el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo saber al reseñado que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de veinticuatro horas a partir de la publicación del presente.

Dado en Madrid a 20 de diciembre de 1991.—La Magistrada-Juez, Rosario Espinosa Merlo.—El Secretario.—609-E.

★

Doña Rosario Espinosa Merlo, Magistrada-Juez de Instrucción número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas, bajo el número 748/1991, en virtud de denuncia de don Antonio Jiménez Barriga, contra don Angel Fernández Gómez, por daños en insultos, en el que con fecha 30 de octubre de 1991 se ha dictado la siguiente sentencia, que contiene los siguientes particulares, que literalmente dice:

«Hechos probados: Don Antonio Jiménez Barriga denunció que el día 21 de julio de 1991 don Angel Fernández Gómez estaba golpeando su furgoneta, matrícula M-6408-LP, causándole daños, proferiendo al denunciante insultos contra su persona. Estos

hechos no han quedado acreditados, siendo además negados por el denunciado, habiéndose dictado el siguiente fallo:

Que debo de absolver y absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a don Angel Fernández Gómez, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.»

Y para que sirva de notificación a don Antonio Jiménez Barriga, quien se encuentra actualmente en desconocido paradero, expido el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo saber al reseñado que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la publicación del presente.

Dado en Madrid a 31 de diciembre de 1991.—La Magistrada-Juez, Rosario Espinosa Merlo.—El Secretario.—663-E.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.303/1990, a instancia de «Ahorros y Crédito Hipotecario, S. C. H., Sociedad Anónima», contra don Carlos Galindo González y doña María Arguelles-Toral y Lozano, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 15 de septiembre de 1991, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 18.700.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 13 de octubre de 1992, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 17 de noviembre de 1992, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 42000-9, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin-cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta

suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Piso vivienda, cuarto, letra A, de la casa número 9 de la Vía Complutense, número 24, de Alcalá de Henares (Madrid). Linda: Por su frente, por donde tiene su entrada, con descansillo de escalera, con patio interior de la finca, con piso letra B, de esta misma planta y portal; por la derecha, entrando, con descansillo y hueco de la escalera y con patio de la finca y con patio interior; por la izquierda, con la carretera N-II.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcalá de Henares al folio 134, tomo 3.239, libro 155 de Alcalá, finca número 10.510, inscripción tercera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 13 de enero de 1992.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—260-3.

PADRON

Cédula de notificación

Don Fernando Lago Santamaría, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Padrón (La Coruña).

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 172/1991, sobre imprudencia en tráfico con resultado de muerte, en los que es lesionada doña Mónica Bruzos Piñeiro, recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Oliverio Perciro Botana a la pena de multa de 50.000 pesetas, privación del permiso de conducir por dos meses, costas, y que con responsabilidad civil directa de la Compañía "Schweiz", con cargo al seguro obligatorio, indemnice a Palmira Reboredo Lapidó en 4.000.000 de pesetas y a cada uno de los hijos del señor Mariño Rois en 1.000.000 de pesetas, y a los herederos, por el importe de los daños sufridos en el vehículo, que se acrediten en ejecución de sentencia, así como en los gastos de enterramiento y sepelio. Que indemnice a María Pego Sánchez en 448.000 pesetas por los daños causados en el muro de mampostería granítica y reja de su propiedad.»

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de notificación en forma a doña Mónica Bruzos Piñeiro, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Padrón a 20 de diciembre de 1991.—El Secretario.—431-E.

SAN SEBASTIAN

Edicto

Don Francisco Vidal Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Donostia-San Sebastián.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 84/1991, se tramita procedimiento judicial sumario al

amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián, contra don Emilio Fernández Matilla, doña Belén Idoñez Ascaso, don Emilio Santa Cecilia Debasa y doña Antonia Oliveira Prado, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 10 de marzo, a las nueve horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.-Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.-Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1846, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.-Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de abril, a las nueve horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de mayo, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Local de planta baja, izquierda, del portal, entrando, de la Calzada de Eguía, barrio de Eguía, número 14, antes 3, con una superficie aproximada de 40,27 metros cuadrados, de los que 2,55 están bajo las rampas de escalera. Linda: Norte, portal y cierres exteriores de fachada; sur, muro que separa de zona no aprovechable; este, muro de contención, y oeste, portal, local 2 y caja de escalera.

Inscrito al tomo 1.367, libro 34 de San Sebastián, folio 24, finca número 1.599, inscripción séptima.

Valorado a efectos de subasta en 2.581.500 pesetas.

Local de planta baja, derecha, entrando, de la casa número 14, antes 3, de la Calzada de Eguía, barrio de Eguía, de San Sebastián, con una superficie aproximada de 47,42 metros cuadrados, de los que 1,20, están bajo las rampas de escalera, y 23,04, a la parte sur, de menor altura. Linda: Norte, contención de tierras; este, portal local; sur, muro de contención de tierras; este, portal, local 2, caja de escalera y espacio no aprovechable, y oeste, muro de contención que le separa de la casa número 2, duplicado.

Inscrita al tomo 1.367, libro 34 de San Sebastián, folio 29, finca número 1.601, inscripción séptima. Valorado a efectos de subasta en 3.517.500 pesetas.

Dado en Donostia-San Sebastián a 7 de enero de 1992.-El Magistrado-Juez, Francisco Vidal Martínez.-El Secretario.-359-D.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Edicto

Don Ramón Lojo Aller, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Santiago de Compostela,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 379/1991, se tramita expediente de dominio, promovido por la Sociedad «Rahid, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Caamaño Queijo, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

Local número 133 de la planta de semisótano del edificio «Viacambre», sito en la plaza de Vigo, número 2, de esta ciudad de Santiago. Extensión: 60 metros cuadrados. Linda: Norte, local número 134; sur y este, pasillo de acceso; oeste, avenida de Villagarcía. Libre de cargas.

Y a medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado en el referido expediente para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que no efectuándolo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Santiago de Compostela a 17 de diciembre de 1991.-El Magistrado-Juez, Ramón Lojo Aller.-El Secretario.-267-D.

VALENCIA

Cédula de notificación

El señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Valencia, en los autos de juicio de faltas número 644/1989, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.-En Valencia, a 17 de mayo de 1989.-Visto por mí, don Félix Blázquez Calzada, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Valencia, los precedentes autos de juicio de faltas número 644/1989, tramitados por este Juzgado, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal y no comparece ninguna de las partes implicadas citadas en forma.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Ramón Sánchez García, declarando de oficio las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que lo acordado pueda llevarse a efecto y sirva de cédula de notificación al legal representante de «Transportes Internacionales Marculet», que se halla en ignorado paradero, con la expresada prevención de que esta sentencia no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo del siguiente día hábil a su notificación, así como para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Valencia a 2 de enero de 1992.-El Secretario.-439-E.

VILANOVA I LA GELTRU

Edicto

Don Luis José Escudero Alonso, Juez de Instrucción número 1 de Vilanova i la Geltrú,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen las diligencias previas 377/1988, querrela presentada por el Procurador señor Ochoa, en nombre y representación de doña Josefa Concha Banderas, contra don Mario Asensio Molina, por un presunto delito de

estafa, en las que en el día de la fecha se ha dictado auto en cuya parte dispositiva se dice textualmente:

«Confirmar el Auto de fecha 17 de octubre de 1988 por el que se decreta el archivo de las presentes diligencias, destinando el recurso de reforma y admitiéndose el recurso de apelación, subsidiariamente interpuesto, en ambos efectos, emplazando a las partes para que en el plazo de diez días se personen ante la Audiencia Provincial, acordándose emplazar a doña Josefa Concha Banderas, en la actualidad en paradero desconocido, para que comparezca en el plazo de diez días ante la Audiencia Provincial de Barcelona, Sección Décima, por medio de Abogado y Procurador, a fin de usar de su derecho.»

Y para que así conste y sirva de emplazamiento en forma expido el presente en Vilanova i la Geltrú a 19 de diciembre de 1991.-El Juez, Luis José Escudero Alonso.-El Secretario.-415-E.

VITORIA

Edicto

Don Julio David Sáenz de Buruaga, Magistrado-Juez, sustituto, de Primera Instancia número 3 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 370/1991, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Vasconia, Sociedad Anónima», contra don Rafael Rojo Madueño y doña Juliana Ferrera Díez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 18 de febrero de 1992, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.-Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.-Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 490571/8, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.-Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de marzo, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de abril, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda derecha, tipo B, piso sexto, número 1, de la calle San Martín, inscrita al tomo 3.173, libro 154, sección tercera, folio 61 vuelto, finca 7.123.

El precio que sirve de tipo para la primera subasta es de 4.200.000 pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 26 de diciembre de 1991.-El Magistrado-Juez, Julio David Sáenz de Buruaga.-El Secretario.-417-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Por la presente y en procedimiento abreviado número 3 del año 1991, sobre abandono de familia, se llama a Fernando Oballe Moreno, con documento nacional de identidad número 23.629.507, nacido el día 8 de octubre de 1945, hijo de Francisco y de Ana, natural de Montefrío, domiciliado últimamente en Montefrío, Cortijo Los Molinos, s/n., para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en este «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en avenida Pérez del Alamo, s/n., de Loja, a fin de manifestar su actual paradero y notificarle el auto de apertura de juicio oral, y si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido procedan a hacerle saber que deberá comparecer ante este Juzgado a los fines antes mencionados.

En Loja a 2 de diciembre de 1991.-El Juez.-73-F.

★

Francisco Melchor Charlin Pomares, estado soltero, profesión conductor, hijo de Manuel y Josefa, natural de Villanueva de Arosa (Pontevedra), fecha de nacimiento 14 de octubre de 1961, con último domicilio en Las Ruedas, Villanueva de Arosa, con documento nacional de identidad 35.443.329, acusado de delito contra la seguridad del tráfico en procedimiento penal abreviado número 2.502/1990; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Santiago de Compostela, con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Santiago a 5 de noviembre de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-89-F.

★

Luis Carmona Pérez, con documento nacional de identidad número 1.403.686, hijo de Francisco y de Aurora, natural de Madrid, fecha de nacimiento 23 de julio de 1937, domiciliado últimamente en Alto de San Isidro, 4, 3.º, B, código postal 28019 Madrid, procesado por delito contra la salud pública en causa de procedimiento abreviado, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Alcorcón, con el fin de constituirse en

prisión y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Alcorcón a 26 de noviembre de 1991.-El Secretario.-Visto bueno: El Juez de Instrucción.-82-F.

★

Rogelio López Mur, natural de Palencia, de estado soltero, de profesión en paro, de 31 años de edad, hijo de Vidal y de Josefa, domiciliado últimamente en General Varela, 72 (La Goleta, Aruca), procesado en la causa proceso abreviado número 18 del año 1989, correspondiente al rollo de Sala sobre delito contra la salud pública, seguida ante esta Audiencia Provincial, comparecerá ante la misma dentro del término de diez días para constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Palencia, 4 de diciembre de 1991.-El Presidente.-El Secretario.-81-F.

★

Por la presente y en el juicio número 16 del año 1991, sobre amenazas y coacciones, se cita y se llama al denunciado Gabriel Peralvo Vega, de estado casado, domiciliado últimamente en Cádiz, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial» comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en calle Los Balbos, s/n., para que cumpla condena, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido procesado procedan a su traslado a este Juzgado al objeto de que cumpla la condena.

En Cádiz a 11 de diciembre de 1991.-El Magistrado-Juez.-La Secretaria.-53-F.

★

Don Esteban Farré Díaz, Juez de Instrucción del número 2 de Torrente (Valencia),

Por la presente, que se expide en mérito de sumario número 1 de 1991, sobre asesinato cometido en Torrente (Valencia), se cita y llama a Vicente Peris Ferrer, hijo de Bernardo y de Amparo, nacido en Alcira (Valencia), el día 30 de enero de 1930, de estado civil viudo, con documento nacional de identidad número 20.719.415, domiciliado últimamente en Picaña (Valencia), San Francisco, 69, bajo izquierda, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción para constituirse en prisión como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes a la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

En Torrente a 26 de noviembre de 1991.-El Juez, Esteban Farré Díaz.-El Secretario.-90-F.

★

Pedro Izquierdo Tellez, estado soltero, profesión camarero, hijo de Severo y de Eusebia, natural de Jaraicejo (Cáceres), fecha de nacimiento 11 de junio de 1958, domiciliado últimamente en Alcorcón, Alameda, 11, 2.º C, procesado por robo en causa de

procedimiento abreviado número 32/1991, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Alcorcón, con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Alcorcón a 27 de noviembre de 1991.-El Secretario.-Visto bueno: El Juez de Instrucción.-83-F.

★

Doña Berta Alvarez Llana, Magistrada-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento abreviado, número 34/1991, por delito de amenazas y daños, contra Antonio Pérez Rodríguez, nacido en Lugo el 28 de mayo de 1940, hijo de Frutos y de Rosario, separado y de profesión conductor, y con último domicilio conocido en San Román de la Lanilla, barrio La Torre (Santander), hoy en ignorado paradero, por el presente se le llama para que comparezca ante este Juzgado por término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Por el presente se requiere a todas las autoridades civiles y funcionarios de la Policía Judicial para que procedan a la busca y puesta a disposición de este Juzgado del indicado Antonio Pérez Rodríguez, para proceder a su emplazamiento en el referido procedimiento.

Dado en Santander a 8 de noviembre de 1991.-La Magistrada-Juez, Berta Alvarez Llana.-El Secretario.-88-F.

★

María del Pilar García-Consuegra Arenas, soltera, hija de José Antonio y de Francisca, natural de Madrid, nacida el 19 de febrero de 1969 domiciliada últimamente en Mesón de Paredes, 64, 1.º, de Madrid, por robo con violencia, en procedimiento abreviado número 132/1990-M, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de los de Móstoles, sito en la avenida de Portugal, 49, apercibiéndole que si no lo verifica será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Móstoles, 25 de noviembre de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-86-F.

★

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Logroño,

Hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia, se ha acordado requerir a las personas cuya identificación consta más abajo, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de ser ingresados en prisión por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, número 3, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo realizan.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los agentes de Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de las mencionadas personas y su puesta a disposición judicial.

Referencia de procedimiento: Previas 721/1991.

Personas:

Marcelo Gaich, nacido en Santos, Brasil, el 15 de junio de 1967, hijo de Pedro y de Adelaide, pasaporte CE-277609 y último domicilio conocido en Logroño, San Antonio, 13, 2.º C.

Pedro Gaich Sobrino, nacido en Sao Paulo, el 9 de julio de 1946, hijo de Braz e Ilda, pasaporte

CE-363963 y último domicilio conocido en Logroño, San Antón, 13, 2.º C.

Saberio Luiz, nacido en Guarujá (Brasil), el 27 de julio de 1963, hijo de Míche y Anastasi, con pasaporte CE-367642 y último domicilio conocido en Logroño, San Antón 13, 2.º C.

Rose Maria de Lima Serrano, nacida en Sao Paulo (Brasil), el 19 de noviembre de 1957, hija de Sebastiao y Angelina, con pasaporte CE-245203 y último domicilio conocido en Logroño, San Antón, 13, 2.º C.

Percilia Aparecida Gaich, nacida en Osasco (Brasil), el 15 de julio de 1967, hija de Jorge y Marli, con pasaporte CE-245240 y último domicilio conocido en Logroño, San Antón, 13, 2.º C.

En Logroño a 10 de diciembre de 1991.-La Magistrada-Juez.-El Secretario.-78-F.

Juzgados militares

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.2 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto 611/1986, se notifica a los individuos abajo relacionados que, por continuar en paradero desconocido después de estar clasificados prófugos durante un año y de acuerdo con el resultado del pasado sorteo, se les cita para incorporarse al servicio en filas en las fechas y unidades que se indican a continuación.

De no presentarse incurrirán como faltos a incorporación en las responsabilidades penales o de otro carácter a que hubiere lugar.

Relación que se cita, con expresión de fecha de presentación, apellidos y nombre, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y nombre de los padres

Unidad de Instrucción de Reclutas, Regimiento Infantería Motorizado Melilla 52, Alfonso XIII, sin número, Melilla:

26 de mayo de 1992. Mohamedi Mohamed, Ahmed, 13 de junio de 1969. Melilla. Mohamed y Faiga.

26 de noviembre de 1992. Kaddur Adda, Aisa, 24 de diciembre de 1968. Melilla. Kaddur y Treisha.

Melilla, 14 de noviembre de 1991.-315-F.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.2 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, aprobado por el Real Decreto 611/1986, se notifica a los individuos abajo relacionados que, por continuar en paradero desconocido después de estar clasificados prófugos durante un año, y de acuerdo con el resultado del pasado sorteo, se les cita para incorporarse al servicio en filas en las fechas y Unidades que se indican a continuación.

De no presentarse incurrirán como faltos a incorporación en las responsabilidades penales o de otro carácter a que hubiere lugar.

Relación que se cita, con expresión de fecha de presentación, apellidos y nombre, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y nombre de los padres

Cuartel General Región Militar Centro (Jefatura de Personal), Mayor, 79, Madrid:

26 de febrero de 1992. Sánchez Pereira-Santos, Alfredo, 6 de diciembre de 1971. Orense. Alfredo y María.

26 de mayo de 1992. Rubio Rodríguez, Fernando, 28 de noviembre de 1971. Ramiranes. Fernando y Corona.

26 de mayo de 1992. Nacimiento Mezquita, Fernando Do, 28 de noviembre de 1971. Verín. Fernando y Manuela.

26 de agosto de 1992. Jiménez Jiménez, Gabriel, 19 de noviembre de 1971. Orense. Emilio y María.

26 de noviembre de 1992. Blanco Gómez, Emilio, 11 de noviembre de 1971. Orense. Emilio y Rosa.

26 de noviembre de 1992. Dominguez Feijoo, Emilio, 12 de noviembre de 1971. Francia, República de. Francisco y Olga.

Regimiento Artillería Lanzacohetes de Campaña 62, acuartelamiento Santocildes, carretera N-VI, Astorga (León):

26 de febrero de 1992. Costa González, Carlos Da, 22 de mayo de 1971. Francia, República de. Máximo y Nelida.

26 de febrero de 1992. González Corral, Alfonso, 12 de mayo de 1971. Orense. Claudio y Encarnación.

26 de febrero de 1992. Jiménez Gabarré, Alberto, 26 de mayo de 1970. Orense. Faustino y Amparo.

26 de febrero de 1992. López Cabado, José, 24 de junio de 1971. Orense. José y Rosa.

26 de febrero de 1992. Otero González, Maximino, 19 de junio de 1971. Orense. Maximino y Angela.

26 de febrero de 1992. Roqueiro Rodríguez, Javier, 1 de junio de 1971. Colca. Alfonso y Juana.

26 de febrero de 1992. González Engelle, Javier, 10 de junio de 1971. Padrcada. José y Bárbara.

26 de febrero de 1992. Gómez Dos Santos, Santiago, 8 de junio de 1971. Ribadavia. Antonio y Emperatriz.

26 de febrero de 1992. Fernández Hernández, Luis, 26 de junio de 1971. Verín. Manuel y María.

26 de febrero de 1992. González Reigada, Alberto, 3 de junio de 1971. Verín. Raimundo y Carmen.

26 de mayo de 1992. Baget Valenzuela, José, 14 de abril de 1971. Barcelona. José y Carmen.

26 de mayo de 1992. Eiriz Ferradas, Roberto, 3 de mayo de 1971. Orense. Roberto y Carmen.

26 de mayo de 1992. Gallo Dasilva, Aniceto, 4 de abril de 1971. Holanda, Reino Países Bajos. Aniceto y Felismina.

26 de mayo de 1992. Hermida Fernández, José, 1 de mayo de 1971. Boboras. Jesús y Josefa.

26 de mayo de 1992. Río López, Eduardo del, 28 de abril de 1971. Carballino. Eduardo y María.

26 de mayo de 1992. Alvarez Fernández, Rogelio, 27 de abril de 1971. Lobera. José y Rosa.

26 de mayo de 1992. Suárez Gabarre, Benito, 18 de abril de 1971. Maceda. Benjamín y Adela.

26 de mayo de 1992. Gavián Gregorio, Juan, 13 de abril de 1971. Melón. Argimiro y María.

26 de mayo de 1992. Diéguez Garrido, Raúl, 11 de abril de 1971. Verín. José y Angelita.

26 de mayo de 1992. Rodríguez Prieto, Francisco, 7 de mayo de 1971. Viana del Bollo. Domingo y María.

26 de mayo de 1992. Moreira Pérez, Miguel, 4 de abril de 1971. Pungin. Manuel y María.

26 de mayo de 1992. Piñeiro Penín, Alfonso, 10 de mayo de 1971. Blancos. Casiano y Purificación.

26 de agosto de 1992. Fernández Vázquez, Jaime, 5 de febrero de 1971. La Cagiza. Joaquin y María.

26 de agosto de 1992. Ibáñez Llarío, Alberto, 2 de marzo de 1971. Orense. José y María.

26 de agosto de 1992. Jiménez Borja, José, 20 de marzo de 1971. Orense. Emilio y María.

26 de agosto de 1992. Santos Jiménez, Juan, 19 de febrero de 1971. Orense. Prudencio y María.

26 de agosto de 1992. López Alonso, Juan, 16 de marzo de 1971. Carballino. José y Concepción.

26 de agosto de 1992. García Marín, José, 16 de marzo de 1971. Ginzo de Limia. Manuel y María.

26 de agosto de 1992. Blanco Rodríguez, José, 1 de marzo de 1971. Irijo. Antonio y Sara.

26 de agosto de 1992. García Fernández, Roger, 6 de marzo de 1971. La Vega. Edesio y Teresa.

26 de noviembre de 1992. Alonso Mosquera, José, 22 de diciembre de 1971. Orense. José y María.

26 de noviembre de 1992. García Fanego, José, 10 de enero de 1971. La Coruña. José y Mercedes.

26 de noviembre de 1992. Gómez Vila, Martín, 23 de enero de 1971. Orense. José y María.

26 de noviembre de 1992. Rodríguez López, Cesáreo, 9 de enero de 1971. Orense. Cesáreo y Leonor.

26 de noviembre de 1992. Coelho Fonseca, Antonio, 11 de enero de 1971. Ginzo de Limia. Manuel y María.

26 de noviembre de 1992. Martínez Luis, José, 31 de diciembre de 1971. Laroco. Juan y María.

26 de noviembre de 1992. Fazio Domínguez, Celestino, 22 de diciembre de 1971. Alemania. Josep y Florida.

26 de noviembre de 1992. Rúa Couso, Jorge, 19 de enero de 1971. Viana del Bollo. Francisco y Josefa.

Unidad de Instrucción de Reclutas-Regimiento de Infantería Motorizado Regulares Ceuta 54, calle Ejército Español, sin número. Ceuta:

26 de febrero de 1992. Iglesias Requejo, Carlos, 28 de julio de 1971. Viana del Bollo. Demetrio y Mercedes.

26 de mayo de 1992. Costa Fernández, Santiago, 25 de julio de 1971. Carballino. Basilio y Milagros.

26 de agosto de 1992. Bautista Ferreira, Juan, 19 de julio de 1971. Orense. José e Isabel.

Unidad de Instrucción de Reclutas-Regimiento Infantería Motorizado Melilla 52, Calle Alfonso XIII, sin número, Melilla:

26 de mayo de 1992. Gómez Morais, Jorge, 12 de agosto de 1971. Orense. Eligio y María.

26 de mayo de 1992. Paz García, Manuel, 16 de agosto de 1971. Orense. Aníbal y Josefina.

26 de mayo de 1992. Silva Moreira, Ricardo Da, 13 de agosto de 1971. Orense. José y María.

26 de mayo de 1992. Molina González, Oscar, 16 de agosto de 1971. Cualedro. Antonio y Josefa.

26 de mayo de 1992. Rodríguez Vázquez, José, 16 de agosto de 1971. Lobera. José y Sara.

26 de mayo de 1992. Abella García, Antonio, 11 de agosto de 1971. La Vega. Pedro y Elida.

26 de agosto de 1992. Campos Cid, Julio, 9 de agosto de 1971. Orense. Julio y Celia.

26 de noviembre de 1992. Rodríguez Seara, Jesús, 4 de agosto de 1971. Orense. Eladio y María.

26 de noviembre de 1992. Vázquez Rodríguez, Miguel, 2 de agosto de 1971. Muigos. Eduardo y Luz.

Cuartel de Instrucción Marinería-Arsenal Militar Ferrol-La Coruña:

3 de febrero de 1992. Dosanjós Dosanjós, José, 18 de octubre de 1971. Muigos. José y María.

16 de marzo de 1992. Moreno Cid, Francisco, 15 de octubre de 1971. Orense. Francisco y Julia.

16 de marzo de 1992. Muria Jiménez, Daniel, 12 de octubre de 1971. Orense. Daniel y Rosario.

16 de marzo de 1992. Silva Moreira, Juan, 11 de octubre de 1971. Orense. Antonio y Lourinda.

16 de marzo de 1992. Guerra Rodríguez, Alfonso, 11 de octubre de 1971. Cualedro. Manuel y María.

16 de marzo de 1992. Ferreira Martins, Rodrigo, 14 de octubre de 1971. Verín. Rodrigo y Leonor.

18 de mayo de 1992. Añel Iglesias, Angel, 5 de octubre de 1971. La Peroja. Alfredo y María.

18 de mayo de 1992. Toribio Arraule, Claudio, 5 de octubre de 1971. Trasmiras. Manuel y Dosinda.

14 de septiembre de 1992. Alvarez Cougill, Jorge, 25 de septiembre de 1971. Cartelle. Eloy y Julia.

16 de noviembre de 1992. Rodríguez Estévez, José, 17 de septiembre de 1971, Viana del Bollo. Esteban y Manuela.

Centro de Formación de Especialistas-Cuartel de Instrucción de Marinería, Población Militar «San Carlos», San Fernando (Cádiz):

16 de noviembre de 1992. Blanco Paz, Carlos, 23 de octubre de 1971. Viana del Bollo. Antonio y Visitación.

Núcleo de Instrucción de Reclutas del Grupo del Cuartel General del Mando Aéreo Centro, avenida de Portugal, 9, Madrid:

18 de febrero de 1992. López Seijo, Odilo, 7 de septiembre de 1971. Viana del Bollo. Orlando y Gloria.

18 de febrero de 1992. Martínez Costal, Jorge, 13 de septiembre de 1971. Avión. José y María.

18 de mayo de 1992. Molina González, Oscar, 2 de septiembre de 1971. Ginzo de Limia. Antonio y Josefa.

18 de agosto de 1992. Martínez Jiménez, Javier, 28 de agosto de 1971. Orense. Diego y Eustaquia.

18 de agosto de 1992. Barros Estévez, Jorge, 27 de agosto de 1971. Avión. Arturo y Carmen.

18 de agosto de 1992. González Casares, Oscar, 27 de agosto de 1971. Ribadavia. Etelvino y Llara.

Orense, 20 de noviembre de 1991.-El C.P.R.: 32-Orense.-343-F.